

I. MUNICIPALIDAD DE RENGO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION



1819

DECRETO ALCALDICIO N° _____(MD)

RENGO 30 NOV. 2021

VISTOS :

La ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades que manifiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO :

La resolución Exenta N° 0012, de fecha 26 de Enero de 2021, que aprueba propuesta de continuidad y convenio suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, y la Municipalidad de Rengo, con fecha 26.ENE.021, para la ejecución del "Programa Habilidades Para la Vida I"; y la Resolución Exenta N°0013, de fecha 26.ENE.021, correspondiente al "Programa Habilidades para la Vida II", aprueba propuesta de continuidad y convenio suscrito en la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Beca, la Municipalidad de Rengo, en el marco de los términos de referencia aprobados mediante Resolución Exenta N° 2900, de fecha 02 de Diciembre de 2020, para la ejecución de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida I y II, para los años 2021 y 2022.

La resolución Exenta N° 708 y N° 709, de fecha 15 de marzo de 2021, que modifica los términos administrativos y Técnicos del Programa Habilidades para la Vida I y II, para dar cumplimiento a las propuestas para el período especial COVID-19.

El Decreto (MD) N° 1441 de fecha 30 de Diciembre de 2020, que aprobó el Presupuesto Inicial para el año 2021, y en el ítem Otros Apartes está considerada el convenio con JUNAEB para la realización del Programa "Habilidades Para la Vida I y II".

El Decreto Alcaldicio (MD) N° 0109 de fecha 28 de enero de 2021 que aprueba los convenios entre la JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Rengo, suscrito con fecha 21 de enero de 2021 y que consiste en la colaboración y transferencia de recursos, con el objeto de implementar propuesta de continuidad del "Programa Habilidades para la Vida I y II" para estudiantes de NT1 a Octava año de Educación Básica.

DECRETO :

1) Apruébese la modificación de los convenios entre la JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Rengo, con fecha 09 de agosto de 2021, para dar cumplimiento a las propuestas para el período especial COVID-19 aprobadas por la Dirección Regional de JUNAEB y que consiste en la colaboración y transferencia de recursos, con el objeto de implementar "Programa Habilidades para la Vida I y II" para estudiantes de NT1 a Octavo año de Educación Básica. Mediante el cual JUNAEB se compromete a transferir en total a la Municipalidad de Rengo la cantidad de \$ 191.570.000.- (ciento noventa y un millones, quinientos setenta mil pesos), correspondiente al 80% del costo total de la implementación del Proyecto durante el período 2021 - 2022.

Programa	Comuna	Monto 1ª cuota	Monto 2ª cuota	Total año
HPV1	Rengo	\$29.225.500.-	\$29.225.500.-	\$ 58.451.000.-
HPV2	Rengo	\$ 18.667.000.-	\$ 18.667.000.-	\$ 37.334.000.-



Correspondiente del costo total de la implementación del Proyecto durante el período – 2021.

2) El aporte del municipio, que contempla el convenio, se imputará a la cuenta que corresponda del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal.-

3) Déjese establecido que la rendición Financiera de HPV I y HPV II se define por convenio para el día 20 de diciembre 2021.

4) **Alcance de la presente modificación de convenio:** En todo lo no modificado por estos instrumentos, se entenderán plenamente vigentes las cláusulas de los convenios originalmente suscritos, sus respectivas modificaciones y la normativa aplicable.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS GARCÍA PAVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



CARLOS SOTO GONZÁLEZ
ALCALDE DE RENGO

FLA/DEQ/LSZ/JHD /srm

Folio 512/2021

	REGISTRO	Nº: 417.
	OFICIO	RANCAGUA, 29 OCT. 2021
		MAT./REF: Envía modificación de convenio Programa Habilidades para la Vida I
ANT:		

DE: CARLOS GAJARDO LEIGH
DIRECTOR REGIONAL (S) JUNAEB
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

10 NOV 2021

A: CARLOS ERNESTO SOTO GONZÁLEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RENGO



Junto con saludar, en el marco del proceso de firma de convenio Bono 2021-2022 entre JUNAEB y vuestra comuna para intervención de los proyectos del Programa Habilidades para la Vida ciclo I, envío convenio firmado para conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, saluda atentamente



[Handwritten Signature]
CARLOS ALBERTO GAJARDO LEIGH
DIRECTOR REGIONAL (S) JUNAEB
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

I. MUNICIPALIDAD DE RENGO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN	
FOLIO N° 2188	FECHA 09.11.21
<input type="checkbox"/> PERSONAL	<input type="checkbox"/> FINANZAS
<input type="checkbox"/> U.P.S.	<input type="checkbox"/> S. GENERALES
UBS	

Distribución:

La citada

c.c.: Archivo Secretaría JUNAEB Región de O'Higgins
Unidad de Usuarios JUNAEB Región de O'Higgins
Unidad de Operaciones JUNAEB Región de O'Higgins
Unidad de Administración General JUNAEB Región de O'Higgins

I. MUNICIPALIDAD DE RENGO OFICINA DE PARTES	
FOLIO: 512 año 2021	
Alcalde	DIRECCION
Juzgado Policía Local	Socplan
Administración	D.O.M.
Secretaría Municipal	Tránsito
Control	Aseo y Ornato
Asesoría Jurídica	Gabinete 48
Innovación y Gestión	Educación
Finanzas	Salud
Observación:	

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO
ENTRE
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Y LA
MUNICIPALIDAD DE RENGÓ
PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I**

Eri Rancagua, a 09 de agosto de 2021, compareceri la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representatía para estos efectos por don **CARLOS ALBERTO GAJAROO LEIGH**, cédula de Identidad N°8.714.941-2, ambos con domicilio en calle D' Carrol N° 452, comuna de Rancagua y le **MUNICIPALIDAD DE RENGÓ**, RUT N° 69.081.200-2, representada por don **CARLOS ERNESTO SOTO GONZÁLEZ**, cédula de Identidad N° 8.437.701-5, ambos con domicilio en Calle José Bisquertt N° 262 de la comuna de RENGÓ, en adelante "JUNAEB" y "MUNICIPALIDAD" respectivamente, ee he acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Con fecha 21 de enero de 2021, esta Dirección Regional de JUNAEB y la **MUNICIPALIDAD DE RENGÓ**, suscribieron convenio en el marco de los términos de referencia administrativos y técnicos aprobados mediante Resolución Exenta N°2656 de fecha 16 de noviembre de 2020, para la ejecución de propuestas de continuidad para el programa HPV I período 2021 y 2022.
2. JUNAEB, en el contexto de la pandemia provocada por el COVID-19, se vio en la obligación de ajustar técnicamente la ejecución del programa, así como clarificar aspectos relativos a la aplicación del Oficio N°15, de 2020 del Ministerio de Hacienda e incorporar un glosario del programa, procediendo a modificar, mediante Resolución Exenta N°708, de 15 de marzo de 2021, los términos de referencia administrativos y técnicos aprobados mediante Resolución Exenta N°2658 del 06 de noviembre de 2020.
3. La **MUNICIPALIDAD DE RENGÓ** ha entregado propuesta para la ejecución del HPV I período especial COVID-19, que se ajusta a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 708 de marzo de 2021.
4. Que, en virtud lo antes expuesto las partes vienen en modificar el convenio en los términos que se expresan en el presente instrumento.



SEGUNDO: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

1. Reemplácese, el texto de la cláusula segunda, denominada MARCO NORMATIVO y sustitúyase por la siguiente:

Forman parte integrante del presente convenio los siguientes documentos:

1. *Los Términos de Referencia Administrativos, Técnicos y Anexos para la presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida I para el biénio 2021-2022 aprobados mediante la Resolución Exenta N°2658 de fecha 16 de noviembre de 2020.*
2. *Propuesta de continuidad presentada por la MUNICIPALIDAD.*
3. *Resolución Exente N°3101 de 2017 de JUNAEB que aprueba política de seguridad de la información sobre acuerdo de confidencialidad o no divulgación.*
4. *Circular N° 30 de la Contraloría General de la República.*
5. *Dficio Circular N°15 de 2020, del Ministerio de Hacienda.*

2.- Reemplácese el texto de la cláusula tercera, denominada DE LA PROPUESTA, COBERTURA Y PROGRAMACIÓN ANUAL y sustitúyase por el siguiente:

Por el presente la MUNICIPALIDAD se comprometa a dar cumplimiento a la propuesta para el periodo especial COVID-19 aprobada por esta Dirección Regional, toda vez que cumpla con una cobertura pertinente y contempla una programación anual acorde a la comuna y escuelas, en concordancia con las exigencias contempladas en Resolución Exenta N° 708 de 15 de marzo de 2021 que modificó los Términos de Referencia Administrativos y Técnicos aprobados por Resolución Exenta N° 2658 del 6 de noviembre de 2020 que se implementará en las escuelas que a continuación se detallan:

RBD*	DV**	Establecimiento Educacional	Dependencia Administrativa	Año Ingreso al Programa
2301	9	Escuela Apelta	Municipal DAEM	2008
2288	8	Escuela Carlos Condell de La Haza	Municipal DAEM	2002
2294	0	Escuela Colonia Esmeralde	Municipal DAEM	2008
15614	0	Escuela El Naranjal	Municipal DAEM	2008
2296	9	Escuela Lo Cartagena	Municipal DAEM	2002
2286	1	Escuela Luis Galdames	Municipal DAEM	2005
2285	3	Escuela Manuel Francisco Correa	Municipal DAEM	2005



2300	0	Escuela La Isla Emma Escobar de Lagos	Municipal DAEM	2002
15724	4	Escuela Faramanda Aedo Faúndez	Municipal DAEM	2003
15535	7	Escuela Santa Teresa de Ávila	Municipal DAEM	2002
2292	8	Escuela Vicente Huidobro	Municipal DAEM	2002
2282	9	Escuela Básica Lo Da Lobo	Municipal DAEM	2014
2297	7	Escuela Gustavo Bisquertt Susarte	Municipal DAEM	2014
2302	7	Escuela Víctor Nicoletti Ternanini	Municipal DAEM	2014
2293	4	Escuela Los Choapiños	Municipal DAEM	2017
2304	3	Escuela Villa del Cóbil	Municipal DAEM	2017
2299	3	Escuela Básica Huiquilo El Carrilla	Municipal DAEM	2017
2307	8	Escuela Marta Avaria Salvatierra	Municipal DAEM	2017
TOTAL		18 ESTABLECIMIENTOS		

*RBD: Rol Base de Datos / **DV: Dígito Verificador RBD

La extensión de la implementación de la propuesta período especial COVID-19 se profundará mientras esta Dirección Regional, por razones fundadas ponga término a esta modalidad de manera anticipada por medio de una Resolución fundada, que podrá ser notificada a la MUNICIPALIDAD por correo electrónico.

3.- Reemplácese, el texto de la cláusula quinta, denominada DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS, y sustitúyase por el siguiente:

JUNAEB transferirá a la MUNICIPALIDAD los recursos, correspondientes al 80% del costo total del proyecto bajo la modalidad de anticipo, efectuando la transferencia en dos cuotas. La primera, equivalente al 50% y la segunda al 50% del aporte de JUNAEB, que corresponde a un 80% del valor total del proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior durante la vigencia del convenio, el sistema de cuotas podrá ser modificado, según condiciones de traspaso de fondos y acuerdos aprobados por esta Dirección Regional, procediendo en tal caso una modificación del convenio con su correspondiente acto aprobatorio.

A continuación, se describe la forma y condiciones en que se efectuarán la transferencia de cada una de las cuotas durante la vigencia del convenio:

Primer Año de Vigencia

Primera cuota: \$29.225.500 (veintinueve millones doscientos veinticinco mil quinientos pesos) equivalente al 50% del aporte JUNAEB, de conformidad a lo declarado por las partes que fue transferida con fecha 19 de febrero de 2021, de



conformidad al convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°12 de fecha 26 de enero de 2021.

Segunda cuota: \$29.225.500 (veintinueve millones doscientos veinticinco mil quinientos pesos) equivalente al 50% del aporte JUNAEB, será transferida con fecha máxima 30 de julio de 2021, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **Informe de Avance** aprobado por la contraparte técnica designada por el Director Regional, y **aprobación de la rendición de cuentas**, presentada a la Unidad de Finanzas Regional, de los recursos transferidos correspondientes a la primera cuota adjuntando la documentación que justifica y acredita las transacciones realizadas hasta al menos 10 días corridos de antelación a la fecha estipulada para el pago.

Informe Final y Rendición de Gastos Final y Total.

La MUNICIPALIDAD deberá presentar ante JUNAEB el Informe Final y la Rendición de Gastos final antes del 20 de diciembre del año en curso.

La rendición deberá presentarse mensualmente, dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa de acuerdo con las disposiciones de la Resolución N°30 de 2015 emitida por la Contraloría General de la República.

JUNAEB contera con un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de entrega de las rendiciones para su revisión y aprobación. En la eventualidad que, alguno de los informes (técnicos o financieros) presente observaciones y no fuese aprobado, se informará de aquello a través de correo electrónico dirigido al representante legal, con copia al profesional Coordinador del proyecto. La MUNICIPALIDAD tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para modificar o rectificar la información observada por JUNAEB.

Si como resultado del examen de los documentos antes señalados, JUNAEB advierte la existencia de saldos observados, no rendidos o no ajustados, la MUNICIPALIDAD podrá optar por otorgar caución de dichos saldos –siempre que la referida caución se ajuste a lo dispuesto en el artículo 18 inciso segundo de la citada Resolución de N° 30 de 2015- o bien, proceder a la restitución de dichos montos, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de tal hallazgo por

parte de JUNAEB o la comunicación de la existencia de los mismos por la **MUNICIPALIDAD**.

Segundo año de vigencia.

Primera cuota: \$29.225.500 (veintinueve millones doscientos veinticinco mil quinientos pesos) equivalente al 50% del aporte de JUNAEB, se transferirá a más tardar 25 de febrero de 2022, previa entrega de la propuesta técnica y del presupuesto para el año 2022, con a lo menos 10 días de anticipación a la fecha de transferencia.

Este pago se efectuará siempre y cuando la **MUNICIPALIDAD** no se encuentre con situaciones financieras o rendiciones de gastos pendientes o no subsanadas las observaciones de JUNAEB, respecto a errores en el detalle de la ejecución y rendición de la totalidad de los gastos del primer año de vigencia del convenio (2021).

Segunda cuota: \$29.225.500 (veintinueve millones doscientos veinticinco mil quinientos pesos) equivalente al 50% del aporte de JUNAEB, estará sujeta a iguales condiciones que las indicadas para el primer año de vigencia del convenio.

Informe Final y Rendición de Gastos Final y Total.

La entrega del informe final, al igual que la rendición de gastos final, se realizará en la misma forma y plazos que los fijados para el año 2021.

4. Reemplácese el texto del subtítulo a.2), denominado Otros gastos generales, de la cláusula decimosegunda, y sustitúyase por el siguiente:

a.2) Otros gastos generales:

- *Indumentaria para el equipo ejecutor que deberá ser de uso exclusivo para el trabajo en terreno, entendiéndose como indumentaria, a chaqueta y/o cortavientos para el equipo ejecutor, que permita identificar a los profesionales en el trabajo en terreno.*
- *Materiales e insumos para la Unidad de Detección (que incluye colaciones para los estudiantes participantes a los talleres preventivos, presenciales o remotas)*
- *Materiales e insumos (incluye alimentación asociada a otras actividades de la propuesta definidas en la programación anual), para actividades como talleres, jornadas, reuniones con usuarios, reuniones de trabajo del equipo ejecutor, presenciales o remotas, según corresponda."*



TERCERO: ALCANCE DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN DE CONVENIO.

En todo lo no modificado por esta instrumento, se entenderán plenamente vigentes las cláusulas del convenio originalmente suscrito, sus respectivas modificaciones y la normativa aplicable.

CUARTO: PERSONERÍAS.

La personería de don **CARLOS ALBERTO GAJARDO LEIGH**, para representar a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en su calidad de Director Regional (S) de JUNAEB de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, consta en la Resolución Exenta RA N° 173/29/2021 de fecha 06 de enero de 2021 de JUNAEB.

La personería de don **CARLOS ERNESTO SOTO GONZÁLEZ**, Alcalde, para comparecer en representación de la MUNICIPALIDAD, consta en Decreto Alcaldicio N° 3368 de fecha 29 de junio de 2021.

QUINTO: EJEMPLARES.

Le presente modificación de convenio se suscriba en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de la Municipalidad.

Para constancia, firman



CARLOS ALBERTO GAJARDO LEIGH
DIRECTOR REGIONAL (S)
REGION DEL LIB. GRAL BDO. D'HIGGINS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR
Y BECAS



CARLOS ERNESTO SOTO GONZÁLEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RENGO



	REGISTRO	Nº: 418
	OFICIO	RANCAGUA, 129 OCT. 2021
		MAT./REF: Envía modificación de convenio Programa Habilidades para la Vida II
	ANT:	

**DE: CARLOS GAJARDO LEIGH
DIRECTOR REGIONAL (S) JUNAEB
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

**A: CARLOS ERNESTO SOTO GONZÁLEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RENGO**



10 NOV. 2021

Junto con saludar, en el marco del proceso de firma de convenio bienio 2021-2022 entre JUNAEB y vuestra comuna para intervención de los proyectos del Programa Habilidades para la Vida ciclo II, envío convenio firmado para conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, saluda atentamente



**CARLOS ALBERTO GAJARDO LEIGH
DIRECTOR REGIONAL (S) JUNAEB
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

MUNICIPALIDAD DE RENGO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN	
FDLJO Nº 7200	FECHA 09.11.21
<input type="checkbox"/> PERSONAL	<input type="checkbox"/> FINANZA
<input type="checkbox"/> D.P.S	<input type="checkbox"/> SIGEN RALES
OBS	

Distribución:
La citada

C.C.: Archivo Secretaría JUNAEB Región de O'Higgins
Unidad de Usuarios JUNAEB Región de O'Higgins
Unidad de Operaciones JUNAEB Región de O'Higgins
Unidad de Administración General JUNAEB Región de O'Higgins

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO
ENTRE
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Y LA
MUNICIPALIDAD DE RENGÓ
PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA II**

En Rancagua, a 09 de agosto de 2021, comparecen la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada para estos efectos por don **CARLOS ALBERTO GAJARDO LEIGH**, cédula de identidad N°8.714.941-2, ambos con domicilio en calle D' Carrol N° 452, comuna de Rancagua y la **MUNICIPALIDAD DE RENGÓ**, RUT N° 69.081.200-2, representada por don **CARLOS ERNESTO SOTO GONZÁLEZ**, cédula de identidad N° 8.437.701-5, ambos con domicilio en Calle José Bisquertt N° 262 de la comuna de RENGÓ, en adelante "JUNAEB" y "MUNICIPALIDAD" respectivamente, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Con fecha 21 de enero de 2021, esta Dirección Regional de JUNAEB y la **MUNICIPALIDAD DE RENGÓ** suscribieron convenio en el marco de los términos de referencia administrativos y técnicos aprobados mediante Resolución Exenta N°2900 de fecha 2 de diciembre de 2020, para la ejecución de propuestas de continuidad para el programa HPV II período 2021 y 2022.
2. JUNAEB, en el contexto de la pandemia provocada por el COVID-19, se vio en la obligación de ajustar técnicamente la ejecución del programa, así como clarificar aspectos relativos a la aplicación del Oficio N°15, de 2020 del Ministerio de Hacienda e incorporar un glosario del programa, procediendo a modificar, mediante Resolución Exenta N°709, de 15 de marzo de 2021, los términos de referencia administrativos y técnicos aprobados mediante Resolución Exenta N°2900 del 2 de diciembre de 2020.
3. La **MUNICIPALIDAD DE RENGÓ** ha entregado propuesta para la ejecución del HPV II período especial COVID-19, que se ajusta a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 709 de 15 de marzo de 2021.
4. Que, en virtud lo antes expuesto las partes vienen a modificar al convenio en los términos que se expresan en el presente instrumento.



SEGUNDO: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

1. Reemplácese, el texto de la cláusula segunda, denominada MARCO NORMATIVO y sustitúyase por la siguiente:

Formen parte integrante del presente convenio los siguientes documentos:

1. Los Términos de Referencia Administrativos, Técnicos y Anexos para la presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida II para el bienio 2021-2022 aprobados mediante la Resolución Exenta N°2900, de fecha 2 de diciembre de 2020.
2. Propuesta de continuidad presentada por la MUNICIPALIDAD.
3. Resolución Exenta N°3101 de 2017 de JUNAEB que aprueba política de seguridad de la información sobre acuerdo de confidencialidad o no divulgación.
4. Circular N° 30 de la Contraloría General de la República.
5. Oficio Circular N°15 de 2020, del Ministerio de Hacienda.

- 2.- Reemplácese el texto de la cláusula tercera, denominada DE LA PROPUESTA, COBERTURA Y PROGRAMACIÓN ANUAL y sustitúyase por el siguiente:

Por el presente la MUNICIPALIDAD se compromete a dar cumplimiento a la propuesta para el periodo especial COVID-19 aprobada por esta Dirección Regional, toda vez que cumpla con una cobertura pertinente y contemple una programación anual acorde a la comuna y escuelas, en concordancia con las exigencias contempladas en Resolución Exenta N° 709 de 15 de marzo de 2021 que modificó los Términos de Referencia Administrativos y Técnicos aprobados por Resolución Exenta N° 2900 del 2 de diciembre de 2020 que se implementará en las escuelas que a continuación se detallan:

RBD*	DV**	Establecimiento Educativo	Dependencia Administrativa	Año Ingreso el Programa
2285	9	Manuel Francisco Correa	Municipal DAEM	2019
2282	9	Lo De Lobos	Municipal DAEM	2019
2286	1	Luis Gaidames	Municipal DAEM	2019
15724	4	Fernando Aedo	Municipal DAEM	2018
2288	8	Carlos Condell De La Haza	Municipal DAEM	2018
15814	0	El Naranjal	Municipal DAEM	2019
2301	9	Apalta	Municipal DAEM	2019
2296	9	Lo Cartagena	Municipal DAEM	2019
TOTAL		8 ESTABLECIMIENTOS		

*RBD: Rol Base de Datos / **DV: Dígito Verificador RBD



La extensión de la implementación de la propuesta período especial COVID-19 se prolongará mientras esta Dirección Regional, por razones fundadas ponga término a esta modalidad de manera anticipada por medio de una Resolución fundada, que podrá ser notificada a la MUNICIPALIDAD por correo electrónico.

3.- **Reemplácese**, el texto de la cláusula quinta, denominada DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS, y sustitúyase por el siguiente:

*JUNAEB transferirá a la MUNICIPALIDAD los recursos, correspondientes al 80% del costo total del proyecto bajo la **modalidad de anticipo**, efectuando la transferencia en dos cuotas. La primera, equivalente al 50% y la segunda al 50% del aporte de JUNAEB, que corresponde a un 80% del valor total del proyecto.*

Sin perjuicio de lo anterior durante la vigencia del convenio, el sistema de cuotas podrá ser modificado, según condiciones de traspaso de fondos y acuerdos aprobados por esta Dirección Regional, procediendo en tal caso una modificación del convenio con su correspondiente acto aprobatorio.

A continuación, se describe la forma y condiciones en que se efectuarán la transferencia de cada una de las cuotas durante la vigencia del convenio:

Primer Año de Vigencia

Primera cuota: \$18.667.000 (dieciocho millones seiscientos sesenta y siete mil pesos) equivalente al 50% del aporte JUNAEB, de conformidad a lo declarado por las partes que fue transferida con fecha 19 de febrero de 2021, de conformidad al convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°13 de fecha 26 de enero de 2021.

Segunda cuota: \$18.667.000 (dieciocho millones seiscientos sesenta y siete mil pesos) equivalente al 50% del aporte JUNAEB, será transferida con fecha máxima 30 de julio de 2021, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **Informe de Avance** aprobado por la contraparte técnica designada por el Director Regional, y **aprobación de la rendición de cuentas**, presentada a la Unidad de Finanzas Regional, de los recursos transferidos correspondientes a la primera cuota adjuntando la documentación que justifica y acredita las transacciones realizadas hasta al menos 10 días corridos de antelación la fecha estipulada para el pago.

Informe Final y Rendición de Gastos Final y Total.

La MUNICIPALIDAD deberá presentar ante JUNAEB el Informe Final y la Rendición de Gastos final antes del 20 de diciembre del año en curso,

La rendición deberá presentarse mensualmente, dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa de acuerdo con las disposiciones de la Resolución N°30 de 2015 emitida por la Contraloría General de la República.

JUNAEB contará con un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de entrega de las rendiciones para su revisión y aprobación. En la eventualidad que, alguno de los informes (técnicos o financieros) presente observaciones y no fuese aprobado, se informará de aquello a través de correo electrónico dirigido al representante legal, con copia al profesional Coordinador del proyecto. Le MUNICIPALIDAD tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para modificar o rectificar la información observada por JUNAEB.

Segundo año de vigencia.

Primera cuota: \$18.667.000 (dieciocho millones seiscientos sesenta y siete mil pesos) equivalente al 50% del aporte de JUNAEB, se transferirá a más tardar 25 de febrero de 2022, previa entrega de la propuesta técnica y del presupuesto para el año 2022, con a lo menos 10 días de anticipación a la fecha de transferencia.

Este pago se efectuará siempre y cuando la MUNICIPALIDAD no se encuentre con situaciones financieras o rendiciones de gastos pendientes o no subsanadas las observaciones de JUNAEB, respecto a errores en el detalle de la ejecución y rendición de la totalidad de los gastos del primer año de vigencia del convenio (2021).

Segunda cuota: \$18.667.000 (dieciocho millones seiscientos sesenta y siete mil pesos), equivalente al 50% del aporte de JUNAEB, estará sujeta a iguales condiciones que las indicadas para el primer año de vigencia del convenio.

Informe Final y Rendición de Gastos Final y Total.

La entrega del Informe final, al igual que la rendición de gastos final, se realizará en la misma forma y plazos que los fijados para el año 2021.

4. Reemplácese al texto del subítem a.2), denominado Otros gastos generales, de la cláusula duodécima, y sustitúyase por el siguiente:

a.2) Otros gastos generales:

- *Indumentaria para el equipo ejecutor que deberá ser de uso exclusivo para el trabajo en terreno, entendiéndose como indumentaria, a chaqueta y/o cortavientos para el equipo ejecutor, que permita identificar a los profesionales en el trabajo en terreno.*



- *Materiales e insumos para la Unidad de Detección (que incluye colaciones para los estudiantes participantes a los talleres preventivos, presenciales o remotas)*
- *Materiales e insumos (incluye alimentación asociada a otras actividades de la propuesta definidas en la programación anual), para actividades como talleres, jornadas, reuniones con usuarios, reuniones de trabajo del equipo ejecutor, presenciales o remotas, según corresponda."*

TERCERO: ALCANCE DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN DE CONVENIO.

En todo lo no modificado por este instrumento, se entenderán plenamente vigentes las cláusulas del convenio originalmente suscrito, sus respectivas modificaciones y la normativa aplicable.

CUARTO: PERSONERÍAS.

La personería de don **CARLOS ALBERTO GAJARDO LEIGH**, para representar a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en su calidad de Director Regional (S) de JUNAEB de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, consta en la Resolución Exenta RA N° 173/29/2021 de fecha 06 de enero de 2021 de JUNAEB.

La personería de don **CARLOS ERNESTO SOTO GONZÁLEZ**, Alcalde, para comparecer en representación de la MUNICIPALIDAD, consta en Decreto Alcaldicio N° 3368 de fecha 29 de junio de 2021.

QUINTO: EJEMPLARES.

La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de la Municipalidad.

Para constancia, firman



CARLOS ALBERTO GAJARDO LEIGH
DIRECTOR REGIONAL (S)
REGIÓN DEL LIB. GRAL BDO. O'HIGGINS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR
Y BECAS



CARLOS ERNESTO SOTO GONZÁLEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RENGO

COMUNIDAD MUNICIPAL DE RENGO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION



DECRETO ALCALDICIAL N° 0109 (MD)

RENGO 28 ENE. 2021

VISTOS

La ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO :

La Resolución Exenta N° 0012, que aprueba continuidad y convenio suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Rengo, con fecha 26 de Enero de 2021, para la ejecución del "Programa Habilidades Para la Vida I", y la Resolución Exenta N° 0013 de fecha 26 de Enero de 2021, que aprueba continuidad y convenio suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Rengo, con fecha 26 de Enero de 2021, para la ejecución del "Programa Habilidades Para la Vida II"

El Decreto (MD) N° 1441 de fecha 30 de Diciembre de 2020, que aprobó el Presupuesto Inicial para el año 2021, y en el ítem Otros Aportes está considerado el convenio con JUNAEB para la realización del Programa "Habilidades Para la Vida I y II".

DECRETO

1) Apruébese los convenios entre la JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Rengo, suscrito con fecha 21 de enero de 2021 y que consiste en la colaboración y transferencia de recursos, con el objeto de implementar propuesta de continuidad del "Programa Habilidades para la Vida I y II" para estudiantes de NT1 a Octavo año de Educación Básica. Mediante el cual JUNAEB se compromete a transferir en total a la Municipalidad de Rengo la cantidad de \$ 191.570.000.- (ciento noventa y un millones, quinientos setenta mil pesos), correspondiente al 80% del costo total de la implementación del Proyecto durante el período 2021 - 2022.

Programa	Comuna	Monto 1ª cuota	Monto 2ª cuota	Total año
HPV1	Rengo	\$29.225.580.-	\$29.225.500.-	\$ 58.451.000.-
HPV2	Rengo	\$ 18.667.000.-	\$ 18.667.000.-	\$ 37.334.000.-

Correspondiente del costo total de la implementación del Proyecto durante el período -- 2021.

2) El aporte del municipio, que contempla el convenio, se imputará a la cuenta que corresponde del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal.-

3) Déjese establecido que la rendición Financiera de HPV I y HPV II se define por convenio para el día 20 de diciembre 2021.



GENEUDINE MONTOYA MEDINA
SECRETARÍA MUNICIPAL

[Firma]
28/01

Julio. 5/12/21

JULIO IDARRA MARIANGUE
ALCALDE SUPLENTE DE RENGO

[Firma]



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Nº 20210069

De conformidad al presupuesto aprobado para el año 2021 del servicio de Educación, por Decreto Alcaldice Nº 1441 (MD), de fecha 30 de Diciembre de 2020, certifico que este servicio cuenta con la disponibilidad presupuestaria y financiera para cubrir el aporte del Municipio en el Convenio Junaeb "Habilidades para la Vida I y II" las que se imputarán a las cuentas presupuestarias vigentes del clasificador presupuestario del Servicio de Educación año 2021.

JOSE ROMAN CRUZ

JEFE UNIDAD FINANCIERA CONTABLE DAEM



FIRMA

RENGO, 28 de Enero de 2021